



**VISTOS:** el Informe N° D000007-2026-MINAM-VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, el Informe N° D000014-2026-MINAM-VMDERN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica, el Informe N° D000011-2026-MINAM-VMDERN-DGDB-DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, el Informe N° D000018-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000101-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000064-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Notificación CDB SCBD/SSSF/SS/JAn/CM/92526, de fecha 14 de noviembre de 2025, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en la “Reunión de expertos sobre la guía mundial preliminar para la gestión sostenible de la vida silvestre aplicable a múltiples especies y prácticas”, a realizarse del 09 al 11 de febrero de 2026, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, el objetivo de la reunión es recoger aportes técnicos de los expertos designados por las Partes para fortalecer la claridad conceptual, la coherencia interna y la aplicabilidad práctica de la guía en distintos contextos nacionales, considerando múltiples especies y prácticas de uso y gestión de la vida silvestre. Así como, identificar vacíos, solapamientos y aspectos susceptibles de mejora a fin de evitar la duplicación de orientaciones existentes y consolidar el instrumento como referencia técnica para la formulación y ajuste de políticas públicas vinculadas a la gestión sostenible de la vida silvestre;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Diversidad Biológica, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, asimismo el artículo 62 del ROF del MINAM señala que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies; asimismo, elabora la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades competentes, y realiza su seguimiento y evaluación.



Que, a través del Informe N° D000007-2026-MINAM-VMDEEN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° D000014-2026-MINAM-VMDEEN-DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° D000011-2026-MINAM-VMDEEN-DGDB-DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, mediante los cuales se propone y sustenta técnicamente la solicitud de autorización de viaje al exterior del servidor Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la citada Dirección en el evento mencionado anteriormente;

Que, con Informe N° D000018-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación del servidor antes citado, en el evento propuesto, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000101-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite el Informe N° D000044-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor Yuri Beraún Baca, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor indicado en el evento citado, debido a que permitirá aportar experiencias nacionales en materia de gestión y uso sostenible de la vida silvestre, así como anticipar implicancias técnicas para la gestión y toma de decisiones a nivel nacional, en coherencia con las funciones que desarrolla el Ministerio del Ambiente como Punto Focal Nacional del CDB y Autoridad Científica de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) – Perú;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias



sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Yuri Beraún Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, del 07 al 13 de febrero de 2026, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, para participar en la “Reunión de expertos sobre la guía mundial preliminar para la gestión sostenible de la vida silvestre aplicable a múltiples especies y prácticas”; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica, al servidor Yuri Beraún Baca y a la Oficina General de Recursos Humanos; para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Miguel Angel Espichán Mariñas**  
Ministro del Ambiente